



Señor(a) juez
MAGDALENA OTERO DAVILA
MATUNA AV DANIEL LEMAITRE CL 32 10-129
CARTAGENA - BOLIVAR

[illegible]

Respetado(a) señor(a) **OTERO** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es menester informarle que respecto a la salida de los patios del vehículo **BFP648**, le indicamos el procedimiento a seguir para el retiro de un vehículo de servicio público o particular que haya sido inmovilizado en los patios el cual se describe a continuación:

- Este trámite puede ser adelantado tanto por el propietario del vehículo, el infractor o persona natural autorizada por el propietario mediante poder especial autenticado en notaría, este último conforme con lo establecido en el Art. 209 del Decreto 0019 de 2012. No obstante, tenga en cuenta las siguientes precisiones:
- El vehículo inmovilizado por abandono: En razón a la imposibilidad de identificar al infractor, la entrega se realizará únicamente al propietario inscrito en la licencia de tránsito, al tenedor o poseedor (previa presentación de documentos que acrediten tal condición, ej recibos de impuestos, SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, facturas de reparación del vehículo, comparendos, entre otros donde figure los datos del poseedor y/o tenedor). Adicionalmente traer autorización suscrita por el propietario actual inscrito en el organismo de tránsito.
- No obstante, lo expuesto, usted debe presentarse en las Instalaciones de la Secretaría de Movilidad con la documentación antes relacionada ante la Autoridad competente quien, verificados los documentos aportados, decidirá la viabilidad de la salida del vehículo.
- De acuerdo a lo expuesto, el vehículo será entregado si cumple con la documentación anterior, y el trámite deberá realizarse de manera personal y es la Autoridad competente quien decide la viabilidad de la salida del vehículo.

Cuando la causal de inmovilización debe ser subsanada en pasos para obtener la orden de entrega por parte de la Autoridad de Tránsito, como es el caso de vehículos inmovilizados por llantas lisas, luces, daños en exostos, resonadores, daños en taxímetro y demás, deberá dirigirse inicialmente al paso, donde le certificarán una vez haya subsanado la falta respectiva. De lo contrario omita este paso y diríjase directamente a la Zona A del SuperCADE Movilidad.

Los trámites señalados con antelación deberá presentarse con el original y dos fotocopias de los siguientes documentos:

- Orden de comparendo azul. En caso de pérdida, consulte la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad o solicite copia digitalizada en el Súper-CADE de Movilidad.
Documento de identidad (cédula de ciudadanía amarilla con holograma, cédula de extranjería, pasaporte, tarjeta de identidad.) del presunto infractor o del propietario (según el caso). En caso de que la persona no tenga

2 13 No. 37 - 35

3649400

movilidadbogota.gov.co

— Línea 195

**INGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

documento de identidad, el requisito se surtirá con la exhibición del comprobante del documento en trámite, expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil. Los menores de edad deben estar acompañados por su representante legal (padre o madre) acreditando el parentesco mediante la presentación del registro civil de nacimiento.

- Licencia de conducción vigente y con la categoría correspondiente para movilizar el vehículo respectivo.
- Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad).
- Seguro Obligatorio Vigente (SOAT). El SOAT tendrá vigencia 24 horas después de la fecha de expedición y no deberá estar laminado o plastificado, para verificar su autenticidad. Los vehículos de placas extranjeras que ingresen al territorio nacional deberán portar seguro obligatorio vigente.
- Revisión técnico-mecánica vigente. (los vehículos extranjeros que ingresen temporalmente por un término superior a tres meses requerirá la revisión técnico mecánica y de gases contaminantes).
- Inventario de Pajos y de Grúa. Lo puede solicitar en el Super-Cade Movilidad o en el patio correspondiente.
- De ser el caso que en su momento dado nos ocupe, certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad a la cual se encuentre registrada si se trata de persona jurídica.
- Realizar el pago por concepto de servicio de grúa y parqueadero únicamente en la sucursal Banco Caja Social ubicada en el **Super-Cade Movilidad**, de ser su caso.

Anudado a lo anterior, el propietario del vehículo, infractor o persona autorizada, deberá presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad con la documentación antes relacionada ante la Autoridad competente quien, verificados los documentos aportados, decidirá la viabilidad de la salida del vehículo.

De acuerdo a lo anterior, el vehículo será entregado si cumple con la documentación relacionada, y el trámite se realizará de manera personal y es la Autoridad competente quien decide la viabilidad de la salida del vehículo. Lo cual se adelantará en las instalaciones del **Super-Cade de Movilidad**, ubicado en la calle 13 N° 37-35, una vez cumplido con el término estipulado de la inmovilización.

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descente-en-intereses-por-comicarendos-en-mora>.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROFESOR PEDRO COLOMBIO - ANDRÉS BARRERA

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13915

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-198480/ MAGDALENA OTERO DAVILA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-162514 del 30 DE JULIO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-198480.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERCEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)